

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0051-2021-INIA

Lima, 20 de abril de 2021

VISTO: El Memorando N° 0298-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0106-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "(...) 3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...)*";

Que, por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/04/2021 18:23:39-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/04/2021 14:28:17-0500

dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y la Cooperación Coreana para la Alimentación y la Agricultura en América Latina (KoLFACI), firmado el 23 de abril de 2020, para la ejecución del Proyecto *“Investigación sobre la tolerancia a la sequía en frijol (Phaseolus vulgaris L.) bajo el efecto del cambio climático”*; que viene siendo ejecutado en la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes (EEA Andenes);

Que, por Oficio N° 036-2021-MIDAGRI-INIA-EEA-/TES de fecha 28 de enero de 2021, la EEA Andenes remite a la Oficina de Administración (OA) los siguientes documentos: i) Acta de Conciliación de Saldo de Balance 2020, ii) Estado de Ejecución de Ingreso y Gasto EP-1, iii) Conciliación Bancaria al mes de diciembre de 2020, y iv) Balance de Comprobación diciembre 2020;

Que, con Oficio N° 011-2021-MIDAGRI-INIA-EEA-/TES, la Responsable de la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 018 EEA Andenes remite a la Responsable de la Oficina de Administración de la UE 018 EEA Andenes, información relacionada a la incorporación de Saldo de Balance 2020 del Proyecto KoLFACI, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de cuarenta y cuatro mil doscientos veintiuno con 23/100 soles (S/ 44 221,23), la cual señala misma que debe ser incorporada en el presente ejercicio;

Que, por Oficio N° 124-2021-MIDAGRI-INIA-EEAA-C/D de fecha 23 de marzo de 2021, la EEA Andenes solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2020, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto total de treinta y seis mil doscientos noventa con 00/100 soles (S/ 36 290,00);

Que, por correo electrónico de fecha 12 de abril de 2021, la Coordinadora del referido Proyecto, en mérito al requerimiento de aclaración del importe a incorporar, señala que en esta primera etapa (año 2021) solo se incorporará la suma de treinta y seis mil doscientos noventa con 00/100 soles (S/ 36 290,00), gastos proyectados de acuerdo al Plan de Trabajo del proyecto de investigación en mención;



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/04/2021 14:36:56-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/04/2021 14:59:44-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/04/2021 18:24:01-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0051-2021-INIA

Que, mediante Memorando N° 0298-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 12 de abril de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 026-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: “(...)” *los mencionados saldos de balance se encuentran constituidos por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2020; asimismo, dichos saldos de balance han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados y en cumplimiento del inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y en concordancia con la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2019-EF/50.01. (...)*”;

Que, asimismo, la UPRE considera necesaria la incorporación de mayores ingresos públicos producto de Saldos de Balance del año 2020, en el presupuesto del Año Fiscal 2021, en la Unidad Ejecutora: 018 EEA Andenes, por la suma treinta y seis mil doscientos noventa con 00/100 soles (S/ 36 290,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos, para la ejecución del Proyecto: “*Investigación sobre la tolerancia a la sequía en frijol (Phaseolus vulgaris L.) bajo el efecto del cambio climático*”, en mérito al Convenio suscrito entre el INIA y KoLFACI;

Que, sobre este punto, la UPRE señala que, el Decreto Supremo N° 431-2020-EF que tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2021 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, no es de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, son derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance del año 2020, en el presupuesto del Año Fiscal 2021, por el monto total de treinta y seis mil doscientos noventa con 00/100 soles (S/ 36 290,00);



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/04/2021 14:37:25-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/04/2021 14:59:54-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/04/2021 18:24:28-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/04/2021 14:28:38-0500

Que, mediante Informe N° 0106-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 15 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE-OPP, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2020 requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2021, en la Unidad Ejecutora: 018 Estación Experimental Andenes, por la suma de treinta y seis mil doscientos noventa con 00/100 soles (S/ 36 290,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en las Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldos de Balance	36,290.00
1.9.1	Saldos de Balance	36,290.00



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/04/2021 14:37:44-0500

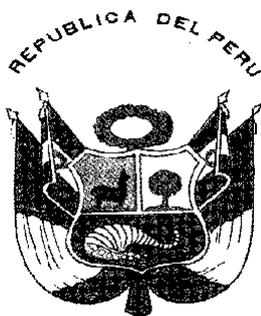


Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/04/2021 15:00:05-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/04/2021 18:24:28-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0051-2021-INIA

Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/04/2021 14:28:55-0500

1.9.1 1	Saldos de Balance	36,290.00
1.9.1 1.1	Saldos de Balance	36,290.00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	<u>36,290.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>36,290.00</u>

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	014	Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.002071	Innovación en Productos de Consumo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>			
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			31,340.00
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			<u>4,950.00</u>
TOTAL EGRESOS			<u>36,290.00</u>



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/04/2021 14:37:44-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/04/2021 15:00:05-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/04/2021 18:24:28-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/04/2021 14:29:08-0500

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/04/2021 14:37:44-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/04/2021 15:00:05-0500